



Andacollo, 26 de noviembre de 2015

- ORDENANZA N° 2250 /15 -

VISTO:

El Expediente N° 861/15, generado a requerimiento del Sr. Rodríguez Emanuel Gustavo, en la oficina de Catastro, en el cual solicita una parcela de tierra para un emprendimiento Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que el particular proyecta desarrollar un emprendimiento turístico, mediante la Construcción de una Casa de Té, y la prestación del servicio de alquiler de cuatriciclos y bicicletas, que permita a su vez la organización de eventos deportivos;

Que, el expediente mencionado fue analizado por la comisión de Producción, Turismo Y Medio Ambiente; el cual cumple con los requisitos de la Ordenanza N° 1314/08 que regula la entrega de la tierra;

Que, este tipo de emprendimientos de servicios, darán con el correr del tiempo la importancia que nuestra zona norte merece a través de sus atractivos naturales;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en COMODATO al señor EMANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ, DNI N° 30.643.511, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°:El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona HUARACO, identificado como Lote 5, con una superficie aproximada de mil trescientos setenta y nueve con once metros cuadrados (1379,11 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte de la presente norma teniendo como destino el emplazamiento de una Casa de Té, y el servicio de alquiler de cuatriciclos y bicicletas para la prestación de servicios turísticos y deportivos, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un año (1), con opción a renovación por un período similar, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento del Ejecutivo Municipal, el no cumplimiento al mismo será causal de caducidad según lo establecido en la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 921.-


Mariela WILLANUEVA
Concejala FPV
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de noviembre de 2015

- ORDENANZA N° 2250 /15 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Propuesta de Lotes Huaraco

PROQUIS DE LOCALIZACION :
(era de Escala)



PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROPIETARIO :

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Julio 2010

ESCALA :
1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chós Matel
T.E. 62948-421527

